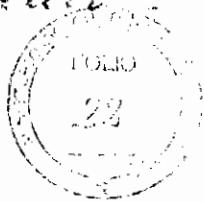


RESOLUCION N° 500



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 34471/79.-

91

BUENOS AIRES, 7 ABR 1980

VISTO el convenio celebrado entre este Ministerio y la Subsecretaría de Instrucción Pública de la provincia de San Juan, con fecha 24 de enero de 1980 (fs.14/15), y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio establece a partir del ciclo lectivo 1980 y por el término de dos (2) años que los alumnos de los Preseñorados para la Enseñanza Primaria y de Educación Pre-escolar de los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior que funcionan en la provincia de San Juan y que adeuden solamente la Residencia para completar sus estudios, podrán cumplirla en escuelas dependientes de esa provincia, alejadas del radio urbano, en las que se estén desempeñando como Maestras de Grado o de Secciones de Jardín de Infantes.

Que el referido convenio se considera de gran importancia para la labor de los establecimientos educativos de nivel terciario y consecuentemente para la formación de los docentes que de ellos egresan.

Que, en consecuencia debe ser ratificado por la autoridad pertinente en el orden nacional a fin de lograr su plena vigencia.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

*Nicanor*  
*de la M.*

11



Ministerio de Cultura y Educación

11

- 1º.- Ratificar el convenio suscripto con la Subsecretaría de Instrucción Pública de la Provincia de San Juan obrante a fs. 14/15 de los presentes actuados.
- 2º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a sus efectos.

SBS.

*MMIA*  
6  
a

*JUAN RAPHAEL LIBRADA Y MADEO*  
*Ministro de Cultura y Educación*

*11/11/66*